

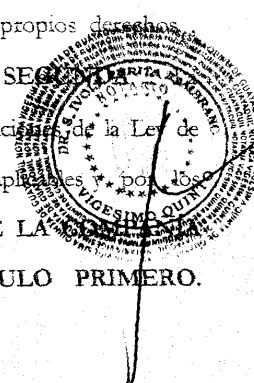
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

TICKETSHOW S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los Veintiún días del mes de Enero de dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JAIME RENE SALAME SANCHEZ**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor **VICENTE ANDRES ARROBA SORIA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte, **GISELLA CARMEN GALATI PAZ** de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **TICKETSHOW S. A.** los señores: **JAIME RENE SALAME SANCHEZ** y **VICENTE ANRES ARROBA SORIA** y, la señorita **GISELLA CARMEN GALATI PAZ** todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. Segunda: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TICKETSHOW S. A. CAPÍTULO PRIMERO.**



DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO .- ARTICULO

PRIMERO .- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **TICKETSHOW S. A.**

, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se

expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta de

boletos para cualquier tipo de espectáculos en general y al control de acceso en las puertas, también a

capacitar a toda clase de personas en todo lo relacionado a medios de comunicación, a la venta al por

mayor y menor de lubricantes; venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos

automotrices; servicios de mantenimiento de vehículos automotores lavado y lubricación: 1)

Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos

jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 2) Recuperación de

cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,

reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,

cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para

maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,

kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales

eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,

equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,

equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia

prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para

usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios

complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa,

productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y

antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en

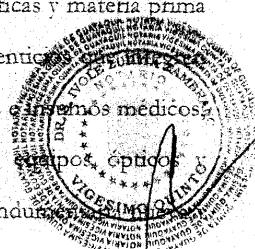
general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima

para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios

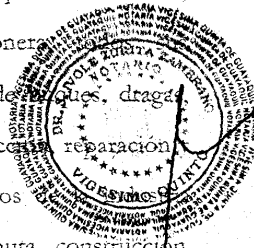
el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, equipos e instrumentos médicos,

aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos, ópticos

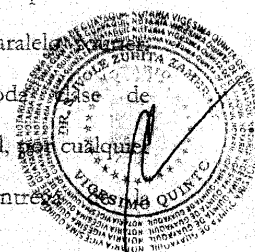
oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria



1 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
2 deporte y atletismo, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
3 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
4 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías
5 para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y
6 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
7 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
8 productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas
9 sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase
10 de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
11 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos, envasados o
12 a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados
13 de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
14 alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación,
15 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y
16 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
17 diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
18 6) dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
19 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
20 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
21 montaje, ensamble y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
22 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8)
23 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
24 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camioneros, componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
25 guinchos y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación,
26 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos
27 náutica y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
28



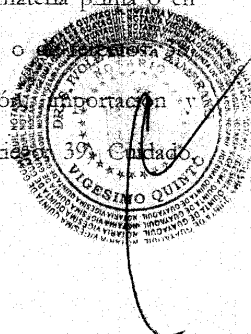
1 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
2 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferrocemento,
3 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
4 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
5 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
6 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
7 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
8 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
9 , mantenimiento de acometidas Electricas e instalacion de Medidores de Luz , accesorios para
10 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de
11 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y
12 aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
13 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
14 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 13) La
15 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
16 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
17 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
18 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
19 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) Se
20 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
21 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 18) La promoción,
22 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
23 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
24 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de
25 cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo
26 Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
27 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
28 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega



1 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
2 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
3 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
4 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
5 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
6 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
7 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
8 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
9 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
10 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
11 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
12 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
13 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
14 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
15 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
16 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
17 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
18 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
19 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
20 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
21 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
22 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
23 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
24 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
25 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación de cualquier
26 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
27 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,
28 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA)

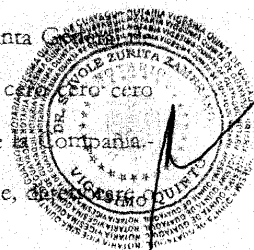


1 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general , con el propósito
2 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
3 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados ,
4 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
5 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
6 bares, discotecas, cafeterías, servicio de katering, organización de banquetes, degustación,
7 promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
8 mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos para
9 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan
10 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza
11 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
12 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos ; 31)
13 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos,
14 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
15 de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas areas donde se pueda brindar
16 este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
17 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y
18 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
19 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
20 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
21 transporte; 36) a la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,
22 adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
23 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y
24 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación
25 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
26 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o en sociedad.
27 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
28 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego.



1 protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
2 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
3 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
4 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
5 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
6 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
7 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
8 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
9 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
10 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
11 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
12 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
13 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
14 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
15 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
16 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
17 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
18 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
19 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
20 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
21 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
22 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
23 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
24 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta
25 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación **conmutadas**
26 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitirán la
27 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a
28 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico.

1 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
2 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.-
3 La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
4 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la
5 compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista,
6 representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
7 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender
8 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
9 tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de
10 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
11 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de
12 tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de casería y pesca, agroturismo
13 y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
14 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas;
15 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
16 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
17 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
18 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
19 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
20 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
21 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
22 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
23 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
25 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
26 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
27 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
28 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deberá ser



destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

1 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
2 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
3 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
4 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
5 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
6 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
7 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
8 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
9 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
11 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
12 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
13 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
14 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
15 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
16 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
17 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
18 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
19 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
20 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
21 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
22 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
23 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
24 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
25 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
26 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
27 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones y
28 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739184

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 21 de Enero 2008

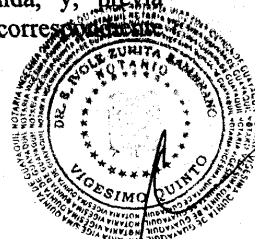
Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de TICKETSHOW S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
JAIME RENE SALAME SANCHEZ C. C. No- 090784560-6	100	400
VICENTE ANDRES ARROBA SORIA C. C. No. 091293811-5	50	200
GISELLA CARMEN GALATI PAZ C. C. No. 091474321-6	50	200
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA

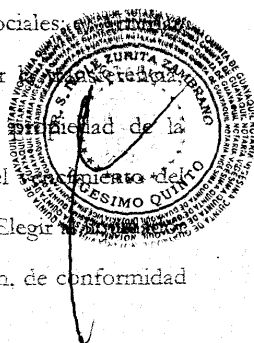


tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Autorizar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del término señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir a los administradores de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad



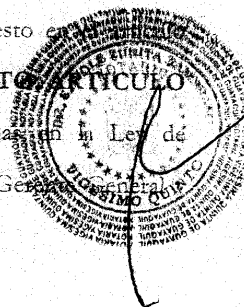
1 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
2 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

3 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
5 general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
6 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
7 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
8 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
9 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
10 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
11 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
12 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
13 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
14 Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
15 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los
16 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
17 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
18 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

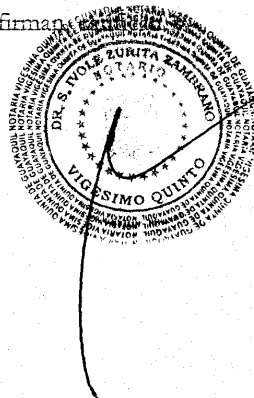
19 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
20 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
21 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
22 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
23 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
24 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

25 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en los artículos
26 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**

27 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
28 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.



1 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
2 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **JAIME RENE**
3 **SALAME SANCHEZ** a suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
5 cada una de ellas , el señor **VICENTE ANDRES ARROBA SORIA** a suscrito doscientas
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
7 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **GISELLA**
8 **CARMEN GALATI PAZ** a suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
10 valor de cada una de ellas Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
11 Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA** accionistas pagarán el setenta y cinco por
12 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
13 pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda
14 expresamente autorizado el Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON** para realizar todas
15 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
16 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
17 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA.**
18 f) Ilegible.- Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON.**- Registro seis mil cincuenta y
19 seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
20 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
21 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
22 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
23 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



1 *Jaime Rene Salame Sanchez*

2
3 JAIME RENE SALAME SANCHEZ

4 C.I. 0907845606

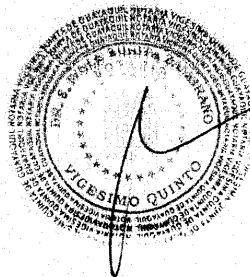
C.V. 177-0636

5
6 *Vicente Andres Arroba Soria*

7 VICENTE ANDRES ARROBA SORIA

8 C.I. 091293811-5

C.V 190-0001



9
10
11 *Gisella Carmen Galati Paz*

12 GISELLA CARMEN GALATI PAZ

13 C.I. 091474321-6

C.V 006-0005

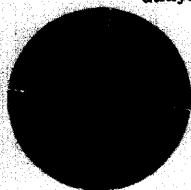


16
17 REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



18
19 *Dr. S. Ivale Zurita Zambrano*
20
21 Dr. S. Ivale Zurita Zambrano
22 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

23
24 Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del
25 Cantón Guayaquil en fe de ello conliero esta
26 copia sellada certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 23 ENE 2014



Dr. S. Ivale Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.*

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **TICKETSHOW S.A.** OTORGADA EL 21 DE ENERO DEL 2008 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN #. 08.G .IJ. 0000419 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **TICKETSHOW S.A.** GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VICESINO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.756
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000419, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ**, el **25 de enero del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TICKETSHOW S.A.**, de fojas **9.865 a 9.883**, Registro Mercantil número **1.782**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 4756



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0002643

Guayaquil,

13 FEB 2008

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TICKETSHOW S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-